



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 23 AGO 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 107 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, al alumno Fredy Franco Jesús ALCOBA, D.N.I. N° 35.555.921, de la Facultad de Ciencias Naturales, según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

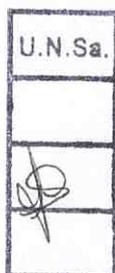
Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Exceptuar al Sr. Fredy Franco Jesús ALCOBA, D.N.I. N° 35.555.921, alumno de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, desde el 10 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Lic. Mirella Beatriz Peralta  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0987-16